

1737, entónces la copia fué hecha precisamente en tiempo de la peste, con motivo de haberse jurado el patronato de Nuestra Señora de Guadalupe.<sup>4</sup> Está bien, y de esto se deducirá que no fué sacada del original escrito por los Viejos sábios? Si esto intenta deducir dicho contrincante, tiene que cambiar la portada del añalejo en que consta de una manera indubitable que fué obra de dichos Viejos sábios.

A la exigencia del autor de los aditamentos, que despues de sus extrañas conjeturas, pretende se presenten los anales escritos con letra coetanea, debemos contestar, que si se dá crédito á un historiador que publica trasuntos hechos en nuestros tiempos de documentos del siglo XVI, ¿por qué no se ha de dar fe á la Universidad de México que, al dar entrada en su biblioteca al añalejo, debió cerciorarse de su procedencia? La censura que contra la verdadera y sana crítica no respeta una Universidad formada de sábios que honraran tanto á nuestra Patria, mas bien que critica debería llamarse irracional maledicencia.

### CLII.

### TEXTO.

„Circa existentiam vel pondus istorum documentorum dubitationes cum subsequente in anno 1662 facto gravescent. Quidam canonicus scilicet doctor Franciscus Siles Presbitero Sanchez non tantam adictissimus sed ejus quoque admirator erat; ad apostolicam Sedem officium proprium die 12<sup>a</sup> Decembris recitandum et festum obtinendum preces mittere exegit. Ad eas fulciendas naturale erat quaedam authentica documenta adungere ut citius et favorabilem concessionem assequeretur, sed tantum et ecclesiasticorum et civilium capi-

lulorum necnon religiosorum preces missit: ea documenta seu scripta quae juxta ejus amplexissimum SUFFICIENTIA judicabantur ut super haec fundamenta inauditam historiam conderet ad minus mittere potuit. E Româ interrogatorum ut super eum miraculi testes examinarentur missurum, responso data fuit. (c. f. Florencia, cap. XII § VI) Canonicus antequam perveniret, necessaria ad investigationem suscipiendam disposuit, quae reapse habente anno 1665 et inchoante subsequente facta et Romae amissa fuit et ejus textus nunquam typis datus; tantum Patris Florencia excerpta hae de re cognoscuntur. Ecce investigationem celeberrimam anni 1666, quae et propter testium numerum, et propter qualitatem multorum eorum uti una ex Apparitionis potioribus probationibus reputatur. (Vlt. pag. cit. y la 42.)

Aumentanse las dudas acerca de la existencia y peso de estos documentos con el siguiente hecho, acaecido en el año de 1662. Cierta canónico que era el doctor Francisco Siles no solo adictísimo al Presbítero Sanchez sino tambien su admirador, dispuso enviar preces á la Silla apostólica para obtener fiesta y rezo de oficio propio el día 12 de Diciembre. Para corroborarlas natural era añadir algunos documentos auténticos, para que más pronto se alcanzase favorable concesion; pero tan solamente envió las preces de los cabildos eclesiástico y civil y tambien, de los religiosos; pudo enviar al ménos aquellos documentos ó escritos que, segun su amigulísimo, se juzgaban BASTANTES para hacer sobre estos fundamentos una historia inaudita. La respuesta dada de Roma fué enviar el interrogatorio para que sobre él se examinasen los testigos del milagro. (Florencia c. XII § VI). El Canónico antes que llegara, dispuso las cosas nesarias para recibir la informacion, que realmente fué hecha al fin del año de 1665 y á principios del siguiente, y se perdió en Roma, y su texto nunca fué publicado; tan solamente se conoce de este asunto las cosas sacadas del P. Florencia. He aqui la celebrísima informacion del año de

1666, que tanto por el número de testigos como por la calidad de muchos de ellos se reputa por una de las mejores pruebas de la Aparicion.

## CONTESTACION.

Que conteste el mismo P. Florencia, de cuyo texto se sirve el contrincante para formular su objecion. Estas son sus palabras: „El Dor. D. Francisco de Siles Canonigo Lectoral de la Iglesia Metropolitana de Mexico, y Cathedralico de Visperas de Theologia en la Real Vniversidad, impellido del zelo grande, que siempre tuvo de promover, y adelantar el culto, y veneracion de la prodigiosa Imagen de N. Señora de Guadalupe de Mexico, trató con el Señor Don Diego Ossorio Escobar, y Llanos, Obispo de Puebla de los Angeles, Gobernador del Arzobispado, y Virrey de la Nueva España, y con el Cabildo Metropolitano, pidiessen á la Santidad de Alexandro Séptimo Pontífice Máximo, se sirviese conceder, que el día doze de Diciembre, quarto de la octava de la Purísima Concepcion, día en que se hace memoria anual de la Aparicion de la Santa Imágen; fuesse de fiesta en todo el Reino, y en el se rezase generalmente en la Nueva España en memoria de un tan señalado beneficio: vinieron en ello dicho Señor Obispo, Arzobispo electo, y Señores del Cabildo Ecclesiastico. Y habiendo enviado á su Santidad, y á la Congregacion de los Eminentísimos Cardenales de Ritus, cartas de dichos Señores, Obispo Virrey, y Cabildos Ecclesiastico, y Secular, y de todas las Religiones; y OTROS PAPELES CONCERNIENTES Á LA HISTORIA DE DICHA APARICION, con el Postulado de dicha Fiesta y rozo; fue respon-

dido por el Procurador de la Curia Romana: Que aunque se habian presentado dichas cartas, y PAPELES ANTE SU SANTIDAD, y vistose en la Congregacion de Ritus; pero que le parecia que lo mas que por ahora se podia esperar de los Eminentísimos Cardenales de Ritus, era un rescripto Remisorial, que contendria preguntas por cuyo tener se examinassen los testigos del milagro, y las circunstancias dél, y señalase diputados, que en nombre de S. Santidad hiciessen plenaria informacion de todo, con la qual se pasaria al petitorio de la dicha gracia . . . . .“ (Cap. XIII, § VI, pág. 71).

Constando, como consta, en el precedente texto del P. Florencia, consultado por el contrincante, que con las preces enviadas á Su Santidad fueron *otros papeles concernientes á la Historia de la dicha Aparicion*, y que el Procurador de la causa presentó á Su Beatitud dichos papeles, ¿cómo se atreve dicho contrincante á asegurar á sus lectores que á las referidas preces no se unieron documentos auténticos para conseguir lo que se solicitaba? ¿Es propio de un historiador imparcial el ocultar precisamente aquello que resuelve la dificultad que propone? Que ¿no leyó en la Relacion histórica publicada en Roma en 1681 por Anastasio Nicoseli, que la narracion latina, fué difusamente inserta en las Escrituras Auténticas presentadas á la S. Congregacion de Ritus? (Opúsculos Guadalupeños, publicados en Madrid 1785, tomo I, pág. 421). Qué afirma el mismo Nicoseli que de las Escrituras auténticas sacó lo que refiere sobre el Prodigio? (Pág. 476). Y respecto al Lic. Sanchez, contra quien se ensaña el contrincante, ¿no ha leído en la Narracion enviada á Roma á 12 de Junio de 1663, estas pala-

bras: „El milagro de la Aparicion fué despues confirmado por Dios con muchos otros señalados prodigios, los cuales VALIDAMENTE PROBADOS CON INSTRUMENTOS AUTÉNTICOS, fueron unidos en un justo Tomo, y juntamente descriptos con la dicha Aparicion por el Licenciado D. Miguel Sanchez.....?" (Pág. 469). Ante todos estos testimonios, apenas habrá quien no vea la mala fé del anónimo, en lanzar conjeturas adversas á la historia más clara y verídica.

### CLIII.

#### Sigue la contestacion.

Veamos ahora como el fundamento mismo de dicha conjetura resuelve la dificultad formulada por el adversario. Atendiendo al contesto de aquella, en concepto de dicho adversario bastaba presentar en Roma, agregados á las preces enviadas de México, *los papeles bastantes*, para que, á vuelta de correo viniera la concesion del Oficio, Misa y dia festivo que impetraba la ciudad. En su opinion la cosa era tan sencilla que, con elevar la peticion y comprobantes, y sin más averiguacion, se extendoria este proveido: „Como se pide." ¿Puede darse ignorancia más supina en esta clase de procedimientos? ¿No basta leer la carta del Emmo. Sr. Rospilosi, despues Clemente IX, escrita al Magistral de Puebla á 2 de Noviembre de 1666, en que dice: „Pero no dexo de participar entre tanto á V. S. que estas son materias MUY DIFICULTOSAS; no acostumbrado en ellas la Santa Sede hacer declaraciones." (Estrella del Norte, cap. XIII, § VI, núm. 147) para convencer á cualquiera de que, aun pre-

sentados los auténticos, el asunto no podia ni debía despacharse inmediatamente? ¿A quien no hace fuerza cuanto expone sobre la materia el autor de la „Estrella del Norte," con la erudicion de un clásico; no solo para no extrañar que no pasara el petitorio; sino para admirar en lo mismo que dificulta el adversario, el mayor éxito que pueden alcanzar estas causas cuando apenas se inician?

Efectivamente, dice el contrincante, adulterando lo escrito por el P. Florencia: „La respuesta dada de Roma fué enviar el interrogatorio para que sobre él se examinasen los testigos del milagro." Decimos adulterando lo escrito por el P. Florencia, porque, segun vimos en el párrafo de este autor, copiado en el precedente número: „que lo mas que por ahora se podia esperar de los Eminentísimos Cardenales de Ritus, era un Rescripto Remisorial." No fué pues respuesta de la S. Congregacion, como seria preciso para decir: „La respuesta dada por Roma;" sino contestacion del Procurador de la causa. Los que saben lo que son *letras remisoriales*, al mismo tiempo que compadecerán la ignorancia del contrincante, empeñado en presentarlas como resultado de mal éxito de las preces, admirarán que tanta fuerza hicieran estas ante la acrisolada justificacion con que obra dicha S. Congregacion, que no vaciló en expedir las expresadas remisoriales. Fué este un triunfo tan grande, (y más tratándose de Indias) como que, expedidas aquellas letras, se comenzaron á vencer las inmensas dificultades de que hablaba la Santidad de Clemente IX, siendo todavia Cardenal. Y con tanta más razon, cuanto que en ningun caso pueden probarse milagros por solas historias ó crónicas, como cree el adversa-

rio, sino por medio de testigos. (Benedicto XIV, libro III, cap. VIII, n. 3.)

Alcanzaron otro triunfo más las preeces elevadas al Solio Pontificio; y fué la concesion de un jubileo plenísimo para el día de la Maravillosa Aparicion. Cuanto importa esto á la Santa Causa Guadalupana, lo dirá cualquiera que sepa que las concesiones hechas por los Romanos Pontífices á lo que no estaba canonizado, hacia que el asunto fuese un caso exceptuado, de aquellos en que bastara probar el culto de cien años con arreglo á lo dispuesto por el Sr. Urbano VIII para dar por terminada la causa; á diferencia del caso no exceptuado en que son más complicados los trámites. Fué la concesion de jubileo plenísimo como la autorizacion del culto que desde 1531 venia dando la Iglesia Mexicana á Nuestra Santa Guadalupana en el concepto de ser un Prodigio inaudito. Léase el mismo Benedicto XIV, libro II, cap. XX.

Ni es de extrañarse que el adversario guarde silencio sobre este, así por no entender la trascendencia de la materia, como por ver con desprecio la noticia del Breve, que desgraciadamente se perdió, y por ser consecuente con su conducta de callar todo lo favorable al Milagro. A nosotros nos basta saber que la Santidad del Sr. Clemente IX escribió al Dr. Peralta, Chantre de Puebla, por Mayo de 1667, diciendo que le enviaba á este canónigo y al Dr. Siles el expresado jubileo plenísimo para el día de la Maravillosa Aparicion." (Florencia, cap. y § cit. pág. núm. 148).

Por esto se vé que el resultado de Roma, vino á dar la mayor autoridad que se podría desear á la Historia del Lic. Sanchez, que fué adjunta á las pre-

ces, que tuvo en consideracion los auténticos, corroborados con las peticiones é informaciones del gobierno eclesiástico y civil y de las religiones: y que, desde entónces pudo México esperar tranquilo y confiado el dichoso día de tener Oficio y Misa de la Aparicion. Pasemos á contestar á las dificultades contra las informaciones de 1666.

## CLVI. TEXTO.

„X.—ANNI 1666 CELEBRES INVESTIGATIONES.—Investigationes post centum triginta et quatuor annos, è die quae dicte Apparitioni assignatur, fiebant et evidens est quod jam testes visu vivere non poterant: sed opportunè octogenarii et adhuc plus centenarii indi fuerunt inventi, qui adeorum patres et avos, acquè longævos, attingissent, et sic ad eum de sideratum (1531) et plus etiam, cum duabus vitis assequendum satis fuit. Mirum est quod ante annum 1648 Apparitionem enim noverat, qui eam retulisset etiamsi incidenter, scriptor non existit. Pater Bustamante concionem dixerat, quod ejus negationi aequivalebat; ex oppidulo Cuatutlan horum nullus senium qui tam a patribus et avas benè edoctorum erant, adducit capellanis thesauri ubi servati pretium advertit, illi omnia sciebant et tanquam *Adami dormientes* erant. Cultus ita Mexicea urbe Virginis Guadalupanae apographum existeret; et in hujus silentii generalis medio simul ac suam historiam, absque ulla probatione sive documento, Presbyter Sanchez notam fecit, societatum valdè respectabilem, uti ecclesiasticum capitulum, pars bona fovere conatur. Unà voce Roman negotium defertur, undique testes graves qui unanimiter et sub juramento, a longo antea tempore declarantes (quod usque tunc nemo neque ipsi sciebant) apparent!" (Pág. 42 y 43).

X.—CELEBRES INFORMACIONES DE 1666.—Practicábanse

después de ciento treinta y cuatro años, del día que se asigna á dicha Aparición, y es evidente que no podían vivir ya testigos de vista: pero oportunamente fueron hallados indios octogenarios y aun de más de cien años, que hubiesen estado en contacto con sus padres y antepasados, igualmente ancianos, alcanzando así el año deseado (1531) y más todavía, cuanto fué bastante para llegar á dos vidas. De admirarse es que antes de 1648 ninguno hubiese conocido la Aparición, ni hubiese existido escritor que la mencionara siquiera por incidencia. El Padre Bustamante había predicado un sermón, que equivalía á la negación de ella, ninguno de aquellos ancianos del pueblo de Cuautitlán advirtió á los capellanes de la ermita el mérito del tesoro ahí reservado, ignoraban aquellos todas estas cosas y eran como *Adanes dormidos*. El culto de tal manera había venido en decadencia que en toda la ciudad de México tan solamente existía una copia de la Virgen de Guadalupe; y en medio de este silencio general el Presbítero Sánchez publicó su historia, sin ninguna prueba ó fundamento, y buena parte de sociedades muy respetables como el Cabildo eclesiástico, se empeña en favorecerla. A una voz el negocio es deferido á Roma; y por todas partes aparecen testigos que unánimemente y bajo juramento declaran de largo tiempo anterior lo que hasta entonces ninguno ni los mismos declarantes sabían).

## CONTESTACION.

Natural es que, quien atacó con la mayor dureza á la autoridad diocesana, para hacer la apología de un religioso rebelde que se atrevió á negar la Maravillosa Aparición Guadalupeña; no perdonara ni á la Santa Sede. Decimos esto, porque habiendo enviado la S. Congregación de Ritos las letras remisoriales para que se practicase la información de 1666,

cualquiera cosa que contra este procedimiento se diga, es un atentado contra la sabiduría con que Roma trata las causas de caso exceptuado, con arreglo á lo dispuesto por la Santidad del Sr. Urbano VIII.

Ni se piense por esto que eludimos una dificultad, cuyo único fundamento es suponer la mayor malicia en todos los que intervinieron en las averiguaciones, hasta llegar á afirmar que todos los testigos declararon sobre hechos que ninguno, ni ellos mismos sabían.

Que antes de 1648, en que el Lic. Miguel Sanchez publicó su Historia, era bien sabida la Aparición, lo dejamos demostrado en el número LXII; y no quedará la menor duda al tratar de los documentos que hablan de esta Maravilla:

Que los capellanes del Santuario tenían ciencia cierta del Prodigio, evidenciado queda en el núm. CXXVIII.

Que antes de publicar su historia dicho Lic. Sanchez, era tan fervoroso el culto de Nuestra Guadalupe como en 1556, nadie podrá dudarle después de leer el número CXXV.

Siendo esto así, nada más consiguiente que hallar testigos, como los examinados en 1666, que depusieron de ciencia cierta, y bajo juramento sobre la Maravillosa Aparición y sus circunstancias; y sumamente atrevido y calumnioso es decir, que *oportunamente se hallaron indios que declararan, etc.*; sumamente atrevido y calumnioso es suponer que se hubiera sorprendido á Roma con unas informaciones en que los testigos hubieran declarado lo que no sabían. Con tanta más razón, confesando, como confiesa el mismo contrincante en este texto que el Sermón de Fr. Francisco de Bustamante equivale á la negación del Milagro.

„Pater Bustamante concionem dixerat, quod ejus negatione aequivalebat." Si equivalia á esto, claro es que en 1556 se creía en la dicha Aparición; si se creía en ella, es una de las más groseras calumnias decir que los testigos de 1666 declaraban lo que no sabían.

## CLVII.

## TEXTO.

„Investigationum Rev. domini Montufar, absque ulla alla probatione levis lectio, animo omnimodam convictionem reliquit quod Apparitionis historia postea inventa fuit, tamen eam audivisse ab his qui e Joannis Dídaci ipso ore didicerant post centum decem annos, sunt qui affirmant! Casus certè non mihi miraret si de testibus indis tantum ageretur semper ad narrationes mirabiles proclivi et de eorum veracitate certe suspecti, sed cum eandem falsitatem sacerdotes venerabiles necnon equites illustres firmare video, non possum quin confusione me inductam, cogitans quousque moralis contagio et religiosi sensus aberratio provenire possunt. Scientia certè et cum perjurio sese onerantes hos testes dici nequit, attamen evidenter cum juramento mendacium firmabant. Phænomenum satis commune apud senes multoties observatum, qui sibi suadent quod animo fixerunt verum esse. Absurdum quoque et audax forsitan sic juridicum testimonium rejicere judicatur, tamen refutationem historica demonstratio non admittit, et viginti testium affirmationes solum ex auditu, etiamsi præstantium, non plus ponderis habent quam anni 1556 terribilis investigatio et mutua ac unanime testimonium absque passione tot scriptorum non minus præclarorum quam illi testes, in quorum capite R. Dominus Zamarraga invenitur. (Pág. 43 y 44).

Una ligera lectura de las informaciones del Rmo. señor

Montufar, sin necesidad de alguna otra prueba, deja en el ánimo la plena convicción de que la historia de la Aparición fué inventada posteriormente: y sin embargo hay quienes afirman despues de ciento doce años que la oyeron de aquellos que la habían sabido de la boca de Juan Diego. El caso ciertamente no sería de admirarse si se tratara tan solamente de testigos indios, siempre inclinados á relaciones de cosas maravillosas, y cuya veracidad ciertamente es sospechosa; pero cuando veo afirmar la misma falsedad á sacerdotes venerables y también á caballeros ilustres, no puedo sin confusión, pensar hasta donde pueden llegar el contagio moral y la perversión del sentido religioso. No podría decirse que estos testigos, á ciencia cierta se gravasen con perjurio, sin embargo evidentemente afirmaban con juramento una mentira. Entre los nacianos se ha observado ser bastante comun este fenómeno; los cuales se persuaden ser verdadero lo que fingieron ser cierto en su ánimo. No faltará quien juzgue absurdo y acaso audacia el rechazar así un testimonio jurídico, y sin embargo, la demostración histórica no admite refutación; y las afirmaciones de veinte testigos solo de oídas, aunque excelentes, no son de mas peso que la terrible información de 1556, y que el silencioso y unánime testimonio, sin pasión, de tantos escritores no menos esclarecidos que aquellos testigos, á cuya cabeza se encuentra el Rmo. Sr. Zumárraga.

## CONTESTACION.

Demostrado en el número XCIX y siguientes que la Información de 1556 fué un proceso ó causa contra Fr. Francisco de Bustamante, por haber negado la Maravillosa Aparición que el Illmo. y Rmo. Sr. Montufar habla procurado persuadir al pueblo en el panegírico que impugnaba aquel religioso; y probado en el número VII y siguientes el motivo porque el V.

Sr. Zumárraga y cuantos escribieron hasta 1556 guardaran silencio sobre el Prodigio, así como el que se vieron obligados á callar todos los autores religiosos desde el año referido hasta 1648; viene por tierra la demostración histórica contra el Prodigio que el adversario creía irrefutable y se disipan como el humo las conjeturas que este hace contra los testigos de la información de 1666; obrándose en dicho adversario el fenómeno de los que se persuaden ser verdadero aquello que en su odio á lo maravilloso se han forjado en su cerebro. Así pues nada más falso que la asercion de que dichos testigos afirmaron con juramento una mentira.

Ni es cuerdo idear semejante despropósito contra sacerdotes venerables, como los llama el contrincante; porque no solo dichos sacerdotes declararon en favor de la tradicion, sino todos sus predecesores, tanto del clero secular como regular. Así consta en las preces enviadas á Roma en 1663; las cuales segun Nicoseli que las tuvo en sus manos, fueron corroboradas por „las uniformes Informaciones dadas por el Cabildo de los Canónigos, por el Magistrado Secular por las quatro Religiones Mendicantes Dominicana, Franciscana, Agustina, Carmelita y por la Compañia de Jesus, todas firmadas respectivamente POR LOS SUPERIORES LOCALES, Y POR LOS PADRES MAS ACREDITADOS DE LAS MISMAS, habitantes en aquella Ciudad" . . . . . (de México). (Preámbulo y advertencia al lector, pág. 421 del tomo I de los Opúsculos Guadalupanos). Deséchese la Informacion de 1666, y tendrán que desecharse cuantas se han formado de caso *exceptuado* ante la Sagrada Congregacion Romana lo cual no debe ni pensarse. Cuando se oye á testigos

de toda excepcion que declaran lo que oyeron sobre el Milagro á todo género de personas ancianas, y esto siempre, es preciso confesar que solo el contagio de las ideas de Bustamante, Muñoz y Mier, puede hacer á sus discipulos cerrar los ojos para no ver con toda claridad lo que se precian de creer y publicar todos los mexicanos, cuando se trata del asombroso Portento del Tepeyac. Las Informaciones de 1666, pese lo que pesare al contrincante y á los de su escuela, siempre serán un monumento fehaciente de la creencia nacional en el Milagro, é inexcusable será todo el que, con ridiculas conjeturas, quiera borrar tan glorioso timbre de la Iglesia Mexicana. Todo esto quedará plenamente demostrado al tratar de la tradicion.

## CLVIII.

## TEXTO.

„Investigationi anni 1666 pictorum, medicorumque iudicia addita fuerunt. Illi eam picturam humanibus viribus praeclibere, isti ejus conservationem miraculosam esse firmanunt!

Adversus pictores Patris Bustamante publica declaratio adest, videlicet cujusdam indii nomine Marci imaginem opus esse concionavit, quam asseverationem nemo contradixit.“  
(Ultima pág. cit.)

A las informaciones del año de 1666 fueron agregados los juicios de los pintores y médicos. Afirmaron ellos que esta pintura excede á las fuerzas humanas y que su conservacion es milagrosa.

Contra los pintores existe la pública declaracion del Padre Bustamante, quien predicó que la indigena era obra de cierto indio llamado Marcos, cuya asercion nadie impugnó.

## CONTESTACION.

No solo los pintores que inspeccionaron la bendita Imagen en 1666 resolvieron que esta Pintura excedia las fuerzas humanas; sino que todos los pintores que habia habido en la ciudad de México desde el siglo XVII no vacilaron en declararse impotentes para imitarla. Dícelo así la relacion latina enviada á Roma en 1663, suscrita y recomendada por lo más selecto de dicha ciudad. Al concluir la descripción de la Santa Efigie, dice: „Por tanto la belleza, la magestad, la gracia, la hermosura de toda aquella Sacratísima Efigie, despide de sí é introduce en los corazones una singular devocion; resplandece en ella una marayilla tan magestuosa, que hasta ahora ninguno se ha encontrado aun de los mas peritos y consumados en el arte de la pintura, que jamás haya podido exprimir al vivo, é imitarlo con perfecta semejanza; bien que las casi innumerables Copias que se han sacado de ella, hayan llenado no solo nuestra América, sino tambien muchas ciudades de España.“ (Opúsculos Guadalupeños, tomo I, pág. 469). De manera que los Echave, Juarez, Arteaga y otros, todos confesaron que era maravillosa la pintura de Nuestra Guadalupe; esto es, toda la escuela de pintura mexicana, de más de medio siglo, en nada discrepa del parecer de los pintores de 1666 sobre el Prodigio del Tepeyac.

Confírmase con lo dicho lo que segun D. Miguel Cabrera expresa en el papel de su declaracion el gran pintor D. José Ibarra. „Es notorio (dice) que en México han florecido Pintores de gran rumbo, como lo acreditan las obras de los Chaves, Arteaga, Xuares, Bocerra, y otros, de que no hago mencion, que flore-

cieron: el que menos de estos ciento cincuenta años há; y aunque antes vino á este Reyno Alonso Vazquez, insigne Pintor Europeo, quien introdujo buena doctrina, que siguió Juan de Rúa, y otros; y ninguno de los dichos, ni otro alguno pudieron dibujar, ni hacer una Imagen de nuestra Señora de Guadalupe perfecta; pues algunas que he visto de aquellos tiempos, estan tan deformes, y fuera de los contornos que tiene nuestra Señora, que se conoce que quisieron imitarla; mas no se consiguió, hasta que se le tomo perfil á la misma Imagen original. . . . . y así no me admiro ya de que en la Europa toda no hayan podido hacer la Imagen de nuestra Señora de Guadalupe; y si han hecho alguna, de que puedo dar fé, ha sido como las que antiguamente se hacían acá.“ Y luego más adelante dice. „Prueba que es tan única, y tan estraña, que no es invencion de humano Artífice, sino del Todo Poderoso.“ (Opúsculos y cap. cit., pág. 664).

Cuando, la pericia facultativa ha dado este fallo, causa hilaridad que un profano lo contradiga con aquel sermón de Bustamante que llenó de escándalo á todo lo mas escogido de la capital de Nueva España; que sin pérdida de momento fué denunciado al tribunal eclesiástico; que obligó al Diocesano á proceder de oficio contra el religioso escandaloso; que á éste se le abrevió el Capítulo y tuvo que retirarse al convento de Cuernavaca; que obligó á los cronistas de su orden y demás religiones á no historiar el caso, y á guardar el más profundo silencio. Decir despues de todo esto que ninguno contradijo á Bustamante por haber afirmado desde el púlpito que la Imagen era obra del indio Marcos, impugnando al Illmo. y Rmo. Sr. Montufar que predicaba ser dicha Imagen

de origen divino, según lo expuesto en el número CX es no entender el Proceso formado al Provincial Francisco en 1558; es pretender que una causa promovida contra un delincuente, sirva de panegírico para justificar sus escándalos. Véase además el número CXV en que probamos que la bendita Imágen no fué hecha por el indio Márcos.

### CLIX. TEXTO:

„Adversus medicos, multos antiquitatis majoris papyros huc illic actos servari etiamsi luteo fragilliores reapse dici poterat. Contra quosdam Patris Mier concionem duo canonici anno 1795 dictamina dederunt, ubi sic legitur. (Gudalupanae imaginis) "colores jam mitigati, nitore privati, aliáque parte aurum insiliens conspicitur, denique sacrum linteam non parum laessum." Equidem omni casu imaginis conservatio miraculum diversum erit et absque ulla cum Apparitionis eventu relatione. Etiam Nostrae Angelorum Dominae imaginem in pariete (ó luto vulgò *adoves*) conservatam miraculosè esse creditur, tamen ex ipso divinam originem nunquam nemo ei tribuit." (Pág. 44 y 45).

Contra los médicos, habría podido decirse que muchos papeles de mayor antigüedad, aun mas frágiles que el lienzo, se conservan íntegros aquí y allí. Dos canónigos dieron dictámenes en el año de 1795 contra el sermón de cierto Padre Mier, donde se lee así: "los colores (de la Imágen de Guadalupe) se han amortiguado, destruido y en una y otra parte salido el oro, y por último el lienzo sagrado no poco deteriorado." En todo caso, á la verdad, la conservacion de la imágen será diverso milagro y sin ninguna relacion con el suceso de la Aparicion. Tambien se cree que la imágen de

Nuestra Señora de los Angeles se ha conservado milagrosamente en pared (de lodo, vulgarmente *adoves*), sin embargo ninguno la atribuyó jamás por este motivo un origen divino.

### CONTESTACION.

Que se conserven hasta el día de hoy papeles muy antiguos, custodiados convenientemente, lo concedemos: que se conserven papeles que hayan estado, como la Sagrada Imágen, por mucho tiempo sujetos á la humedad y al aire salitroso y corrosivo de la region en que se ha conservado, lo negamos. El Sr. Icazbalceta, según vimos en otro lugar, hablando del Museo, de Boturini dice, que muchos papeles de este fueron consumidos por la humedad. Lo que debía probar el adversario es, que el dictámen del Dr. Melgarejo, firmado por el Protomedicato de México en 1666 no está arreglado á ciencia; y no andar haciendo comparaciones con objetos que no guardan paridad; ni avanzarse á censurar cosas que no entiendo; puesto que, según se expresa nada tiene de médico, de físico, ni de cosa que se les parezca. Al Sr. Dr. D. Ladislao de la Pascua, maestro de los mas distinguidos de nuestros médicos, autor del texto de Física que por muchos años se enseñó en el Colegio Militar y que se ha seguido en la „Escuela de Medicina," he dado á leer el dictámen referido para que me diga si es sostenible, á la altura que hoy se encuentra la ciencia médica, y me ha contestado afirmativamente. En las Informaciones publicadas en Amecameca 1889, puede verse dicho dictámen de la pág. 172 á la 183.

Cita en seguida el adversario algunas palabras de la censura de los Doctores y Maestros D. José Uribe

y D. Manuel de Omaña, sobre el sermón de Fr. Servando Mier, para probar el deterioro de la Santa Efigie; pero, como de costumbre, omitiendo de la misma censura todo lo que resuelve satisfactoriamente la dificultad. Contestando dichos Doctores á los delirios de aquel Predicador, sobre el maltrato que dice sufrió la bendita Imágen por los indios apostátas, suponiéndola milagrosamente pintada desde la mas remota antigüedad, no en la filma de Juan Diego, sino en la capa de Santo Tomás; se expresan así: „Es verdad, dice el citado Becerra Tanco, que aun cuando el lienzo en que se figuró la Imágen huviera padecido corrupción en el tiempo pasado, ó la padeciera en el venidero, ni esto fuera argumento de no ser verdaderas las apariciones de la Virgen Santísima y la impresión de su Imágen en el lienzo ni de no ser esta milagrosa. Lázaro milagrosamente vuelto á la vida murió despues; y el Cuerpo del Sacrosanto Jesucristo presente real, pero milagrosamente bajo las especies sacramentales, pierde esta presencia por la corrupción de aquellas. Despues de todo Dios con una providencia no comun ha conservado esta Imágen por mas de dos siglos y medio (Esto escribían en 21 de Febrero de 1735) contra las injurias del tiempo, del terreno, y acaso, lo que es más, apesar de las pindosas irreverencias de sus mismos adoradores. Dígase la verdad, si la Imágen está ya algo maltratada su rostro conserva aun aquella brillante hermosura y apasibilidad que hizo cantar al Divino Poeta Mexicano Diego Joseph Abad.

Qua neque amabilis quidquam est, neque pulchrius orbe.

Pero los colores se han amortiguado, deslustrado y

en una y en otra parte saltado el oro y el lienzo no poco lastimado. Bien podia ser esto (sin perjuicio del milagro que veneramos) efecto de los voraces y roedores dientes del tiempo, PERO NO HA SIDO ASÍ. Un siglo y medio nada pudo contra la Imágen; pero han podido y podrán mucho contra su conservacion las acciones y prácticas de un culto mal entendido. Porque ¿qué no se debe temer de un lienzo por su naturaleza frágil y deleznable, expuesto á impresiones continuas y muchas veces toscas que hacen mella aun en los mármoles y bronzes? Millares sin número de estampas, de lienzos, de medallas, Rosarios, que se tocan á la Imágen, ósculos con que se comprime aplicando á el labios y ojos húmedos con salivas y lágrimas, y esto ejecutado en ocasiones muy repetidas. Pero qué decimos: descúbrese la Imágen, la besan millares de personas y aplican á ella con recio contacto no solo las cosas pladosas que hemos dicho, sino aun los hombres sus Espadas y las mugeres sus pulseras. Le consta á uno de nosotros que en alguna de estas ocasiones ha llegado Muger á bezar la Imágen, rosando contra ella y llevándose en la Saya algunas particulas del oro de los rayos: pero aun hay más: se dice y no sin fundamento que en algunas de las innumerables ocasiones que la Imágen se expone, sin el resguardo de la vidriera, han tenido varias personas la osadía de cortar y de llevarse algunos hilos de la manta: dícese no sabemos con que verdad, que tambien alguna vez se ha cortado y dado un pedazo de lienzo á persona de alto respeto; pero lo acaecido últimamente en el proximo Diciembre de 94 es un hecho que no deja duda. Vió un Capitular de la Colegiata, en una de las Noches que con tanta franqueza

se expuso la Imágen, que llegando á ella un devoto atrevido corto con las tijeras un pedazo de lienzo y lo llevo consigo . . . . .” (Hernandez y Davalos, Coleccion de Documentos para la Historia de la Guerra de la Independencia de 1808 á 1821, tomo III, pág. 96 y 97).

Dígase, despues de lo expuesto por los censores del sermón de Fr. Fernando Mier, si no es abusar de la buena fé de los lectores, dar á renglon seguido como prueba de corrupcion del sagrado lienzo, el deterioro que sufriera por la imprudente devocion de los que lo han tocado inconsideradamente. Los médicos han afirmado lo maravilloso de su conservacion, con relacion á las causas naturales que conspiran contra ella; pero no relativamente á causas voluntarias; en que puede haber mucho de supersticion, de devocion mal entendida y de tentacion á Dios. Bueno es, empero, conocer las armas de que se sirven los adversarios, para estar prevenidos contra sus sofisterias.

### Sigue la Contestacion.

Pretendiendo el adversario apurar la dificultad, pone en parangon la conservacion del ayate en que está pintada la Virgen de Guadalupe, con la conservacion de la imágen de Nuestra Señora de los Angeles, pintada en una pared de deleznales adoves; y arguye así: lo mismo que la conservacion de ésta no prueba que la pintura tuvo un origen sobrenatural, ni nadie le ha atribuido tal origen; así la conservacion de la pintura en el ayate no prueba su origen celestial, ni tampoco el hecho de la aparicion.

Tal argumentacion sería concluyente contra noso-

tros, si solo y únicamente del hecho de la conservacion de la pintura dedujéramos su origen sobrenatural, y el hecho histórico de la aparicion. Pero no es así; sino que este hecho histórico y el de la impresion milagrosa de la imágen en el ayate los probamos por argumentos propios del orden á que tales hechos corresponden; y una vez probados así, corroboramos esta prueba con otro hecho visible, notorio, continuo y extranatural, cual es la conservacion diuturna de un cuerpo que ordinaria, natural y físicamente no podia, no debía resistir á las condiciones destructoras del medio admosférico en que se viene conservando y conserva desde tres y media centurias. De manera que, los hechos de la aparicion milagrosa y de la impresion portentosa de la imágen son enteramente independientes y diversos, en cuanto á sus adminículos probatorios, del hecho de la conservacion de la imágen misma, y solo tienen de comun entre sí, que este, en su calidad de sobrenatural, tiende á corroborar las pruebas de la calidad sobrenatural de los primeros.

Y esta fuerza corroborativa del hecho de la conservacion de la celestial pintura está reduplicada por otro milagro de que el contrincante no se preocupa poco ni mucho: y ese milagro es que, el ayate y la pintura han resistido no solo á la accion corrosiva y disolvente del medio ordinario en que existen, sino tambien al ataque directo de sustancias deletereas fortuitamente puestas en contacto con la misma pintura y ayate. Sobre lo cual Tormel y Mendivil se expresa como sigue: „De otro testimonio fehaciente de ser sobrenatural la conservacion de la Santa Imágen nos dá razon el Sr. Lic. D. Carlos M. Bustamante en su Opúsculo *La Aparicion Guadalupeña de México*,

pág. 48, por estas palabras: „Y yo puedo añadir otra „(circunstancia) muy más notable y estupenda: haberse derramado sobre el lienzo un pomo de agua „fuerte, cuando limpiaban los plateros su marco de „oro, cuya chorreadura conserva, sin haberse destruido ni causándole lesión alguna.“ En la diversa Obita del mismo autor, titulada *Disertacion Guadalupeña*; vuelve á darse noticia de este acontecimiento por las siguientes palabras: „¿Dónde está la fuerza corrosiva „del agua fuerte, que derramada desde la cabeza de „la Imágen hasta los pies, por un descuido de los plateros que limpiaban su marco de oro, tambien res- „petó el debil ayate, dejando un solo vestigio, para „testimonio en todos los tiempos de este prodigio?“ (Tomo I cap. XII, pág. 127.)

Si el autor de las *dudas*, duda tambien del hecho que acabamos de referir, ocurra al archivo de la Insigne Colegiata, y allí le mostraremos el expediente original sustanciado, en toda forma, en comprobacion de él. Y despues de visto, siquier con la lógica que le es tan familiar nos arguya, como suele, en estos ó parecidos términos: „Muchos cuerpos hay sobre los cuales el agua fuerte no ejerce su accion corrosiva; y sin embargo no son aparecidos ni milagrosos; luego no está probada la Aparicion de Maria Santísima de Guadalupe, ni la impresion milagrosa de su Imágen en el ayate del indio Juan Diego.“ Y está seguro de que, con esfuerzos semejantes, es capaz de poner una pica desde aquí en Flándes.

## CLXI. TEXTO.

„Sancta Sedes prudenter, ut semper agens, resolutionem diu protraxit, mexicanorum devotio iterum paulatim refrixit, etenim in romana curia octoginta annos negotium quievit, ita ut anni 1666 investigationes fuerunt amissae“..... (Ultima pág. cit.)

La Santa Sede obrando, como siempre prudentemente, sufrió por mucho tiempo la resolución, la devocion de los mexicanos de nuevo se refirió poco á poco, porque el negocio durmió en la curia romana ochenta años, de suerte que se llegaron á perder las informaciones de 1666.

## CONTESTACION.

Nadie puede poner en duda la altísima prudencia con que la Santa Sede procede en todos sus actos; y bien grabadas debieron quedar en los mexicanos estas palabras de la Santidad de Clemente IX, siendo cardenal, dirigidas al Magistral de Puebla D. Antonio de Peralta y Castañeda, en carta de 2 de Noviembre de 1666: „Pero no dexo de participar á V. S. que estas son materias muy dificultosas; no acostumbrando la Santa Sede hacer en ellas declaraciones. (Estrella del Norte, cap. XIII, § VI, pág. 73)“; y con tanta más razon explicándolas el P. Florencia, cuando dice: „Las dificultades, que el Cardenal Rospilosi dice en su carta, tiene aquesta (de la Aparicion) se fundan en una máxima muy prudente que observan, así el Sumo Pontifice, como la Congregacion de Ritus, de no abrir la puerta, á canonizar Imágenes milagrosas, de que hay tanta copia en la cristiandad, que si se

hace ejemplar en una, no podrá resistir despues á todas . . . . . Hablando yo en la Curia Romana con persona Curial, y práctica sobre la pretension de que voy tratando me dixo: Que esta razon hacia tanto peso en Roma que le parecia imposible poner en estado la impetracion de esta gracia." (Cap. y § cit. pág. 75). ¿Quiere el adversario despues de cosa tan terminante, que los mexicanos en quienes es proverbial la obediencia á la cátedra de Pedro, continuaran en su propósito, cuando, segun dice el mismo P. Florencia, „ni para la traslacion de la Santa Casa de Ntra. Señora de Loreto se habia podido conseguir rezo propio el cual estaba hecho por los Padres Penitenciaros de la Compañia de Jesus de aquella Santa Casa?" (Pág. 73).

Más no porque los mismos mexicanos se resignaron á esperar hasta que la Santa Sede hiciera algunos ejemplares, como los hubo en el siglo XVII, y principios del XVIII, con la concesion de Oficio y Misa de la traslacion de la Santa Casa Lauretana y de Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza, dejaron el camino hácia Roma. No hubo Romano Pontifice, desde la Santidad de Alejandro VII hasta la de Benedicto XIV á quien no hubieran ocurrido impetrando especiales gracias, exponiendo para conseguirias la Maravillosa Aparicion, y así vemos:

1º La Santidad de Clemente IX, concede jubileo plenísimo para el 12 de Diciembre, y envia el interrogatorio, con arreglo al cual se hicieron las Informaciones de 1666.

2º Clemente X, concede varias indulgencias á la Congregacion instituida en el Santuario por 1673 á 74, y una plenaria á los cofrades que con las dispo-

siciones necesarias visiten la bendita Imágen en dicho Santuario el 12 de Diciembre.

3º Inocencio XI concedió varias indulgencias por quince años á los que visitaran el Santuario; y otras varias á la Archicofradia guadalupana erigida en el convento de S. Francisco de México: una de ellas el 12 de Diciembre, como el anterior. Agregó á la cofradia de la doctrina cristiana de Roma la V. Congregacion de Sacerdotes del Santuario de Guadalupe de Querétaro, concediéndoles que ganaran indulgencia plenaria el referido 12 de Diciembre. En su tiempo publicó en Roma Anastasio Nicoseli, con las licencias necesarias, la relacion del Prodigio enviada de México á la Santa Sede en 1663.

4º Inocencio XII, concedió muchas indulgencias á la V. Congregacion de Sacerdotes del Santuario Guadalupano de Querétaro; plenaria á los que la visiten el 12 de Diciembre.

5º Clemente XI concedió á los cofrades del Santuario del Tepyac indulgencia plenaria el dia de su entrada, invocando á la Santísima Virgen Guadalupe á la hora de la muerte, y cuantas veces visiten el Santuario. Concedió tambien por 15 años la oracion de cuarenta horas el dia de la Concepcion de Nuestra Señora.

6º Inocencio XIII, indulgencia plenaria el dia de la Concepcion, por 15 años.

7º Benedicto XIII, concede indulgencia plenaria á los que „visitaren, palabras textuales, la Iglesia de Guadalupe de la Diócesis de México el dia festivo de la APARICION DE SANTA MARIA VIRGEN DE GUADALUPE;" agrega dicha Iglesia á la de S. Juan de Letran

de Roma, indulgencia plenaria á los que la visiten una vez al año, el día que eligieren; expide la primera bula de ereccion de la Colegiata, y agrega tambien el Santuario Guadalupano de Querétaro á S. Juan de Letran, concediendo á sus cofrades muchas indulgencias.

8º Clemente XII vuelve á cometer al Vicario general de México la referida ereccion de la Colegiata, sin embargo de haberla cometido su predecesor al Vicario general de Michoacan. En su tiempo se gestiona la coronacion de la bendita Imágen, concedida á pocos años de su fallecimiento. (Las gracias referentes á este Santuario, se hallan en documentos autenticos reservados en su archivo.)

Todos estos diplomas pontificios, como comprenderá cualquiera, dan fé de que los mexicanos desde 1666 no dejaron de la mano su principal intento. Sirviendo cada una de ellos para robustecer más el culto, que con el trascurso del tiempo serviría para evidenciar que la Aparicion era uno de los casos exceptuados por el Sr. Urbano VIII; es claro que tantas letras apostólicas expedidas por todos los Romanos Pontifices, desde la Santidad de Clemente IX hasta Benedicto XIV son otros tantos testimonios implícitos de las instancias en favor del Oficio y Misa impetrados desde 1663. ¿Digase ahora si los mexicanos dejaron dormir en Roma la Santa Causa Guadalupana? ¿Digase si esos ochenta años no se trabajó sin descanso en ir y volver de la ciudad eterna con las manos llenas de prerrogativas en favor del Santuario? Antes de enunciar un aserto cualquiera, debe estudiarse todo lo que con él está relacionado. Ex-

pónese, si no, el que lo enuncia como el adversario, á provocar el más solemne mentis que pudiera dársele, y que de hecho le hemos dado en este lugar.

## CLXII.

### Sigue la contestacion.

Aunque con lo expuesto bastaría para demostrar que muy lejos de disminuir la devocion guadalupana, aumentó de día en día al grado de que en 1737 todos los dominios españoles eran devotos de la Santísima Virgen del Tepeyac; necesario es patentizar, con hechos incontestables, que nada hay mas contrario á la verdad que lo asentado por el adversario sobre dicha devocion.

Abrase el segundo siglo de la Aparicion, publicado en Amecameca, 1889, y no se hallará un solo año en que no se vea la referida devocion aumentando de una manera tan asombrosa, que de México se difundía á todas las ciudades, pueblos, etc. de Nueva España; y de aquí á todo el orbe católico; no se hallará un sólo año en que no se hable con fervoroso entusiasmo del Prodigio en Historias, Panegíricos, Poesias y otros muchos escritos. Todos los Metro,olitanos de México, desde el V. Sr. Dr. D. Alonso de Cuevas y Davalos hasta el Exmo. é Illmo. Sr. Dr. D. Juan Antonio de Vizarron y Eguíarreta, disputáronse la honra de erigir monumentos que atestiguaran á los pósteros los progresos del culto del Santuario en sus respectivos pontificados. Así vemos á un Exmo é Ilustrísimo Sr. D. Fr. Payo de Rivera edificando la calzada de piedra, y en ella otras tantas torrecillas, cuantos misterios tiene el Santo Rosario; y es que, las multitudes de peregrinos desde México al Tepo-

yac, caminaban con tan inusitado fervor, que se hacía indispensable un camino especial que llenara tan piadosos deseos. Era tan guadalupana aquella época, que á las grandes obras, como el desagüe de Huahuatoca, no salía Su Excelencia Ilma. sin ir precedido de un guión con la Efigie de la Madre de los mexicanos.

Aun más fervoroso fué el pontificado del Ilmo y Rmo. Sr. Dr. D. Francisco de Aguiar y Seijas; pues que el 25 de Marzo puso la primera piedra de esa basílica que hasta hoy admiramos, con asistencia del Virey Conde de Galve, la Real Audiencia, los Cabildos eclesiástico y civil y lo más selecto de la ciudad. Así como hoy, las mejoras á dicha basílica serán siempre un testimonio de la fe nacional en el Prodigio, de la misma manera nosotros leemos en ese majestuoso templo la misma fe de la última década del siglo XVII y primera del XVIII. ¡Cuan grandioso es ver á un Ilmo. y Rmo. Sr. Dr. D. Juan Montañez, inmediato sucesor del anterior, colectando personalmente limosnas para la conclusion de tan monumental obra; y á todas sus ovejas secundando con la mayor espontaneidad el celo de su Prelado!

Llega el año de 1709, y gobierno eclesiástico y civil, y todas las religiones y todos los pueblos toman parte en la dedicacion del nuevo templo, verificada el 1º de Mayo. Y como si esto no bastara á satisfacer los deseos de la piedad guadalupana, abre sus tesoros el capitán D. Andres Placencia para la ereccion de una Insigne Colegiata. Asunto es este que ocupa á España y México, hasta formarse el voluminoso expediente en que consta la fe guadalupana de cuantos intervinieron en el asunto.

Pero aun con el buen camino que esto llevara, no estaba satisfecha la devocion de México, y en 1722 se hace la segunda Informacion sobre la Maravillosa Aparicion, para enviar á Roma. De suerte que no fué necesario, como dice adelante el adversario, la peste de 1737, para pensar de nuevo en este negocio. En dichas Informaciones declara, como primer testigo el M. V. Fr. Antonio Margil de Jesus; cuya declaracion basta para confundir á dicho adversario; porque en ella consta que ardía toda Nueva España en devocion á Nuestra Santísima Guadalupe. Confirmase más esto con la solemnisima celebracion del segundo centenario del Prodigio en 1731. Nada, pues, hay más contrario á la verdad que decir que poco á poco fué disminuyendo la devocion hasta la mencionada peste. Documentos, y documentos bien autorizados dan fe de lo contrario.

Ya vé el contrincante como de la pérdida de las Informaciones de 1666 en la S. Congregacion, no se sigue que el culto de Guadalupe hubiese disminuido. Si con tal pérdida quiere dar á entender que en dicha Congregacion no se hizo caso de aquel expediente, le respondemos que está muy escaso de noticias. En Roma no se dá entrada á nada de aquello que no está arreglado á derecho para el asunto que se gestiona. Si como dice Nicoseli, leyó la narracion del Portento en un cuaderno de escrituras autenticas presentadas á dicha Congregacion, *„notado al margen con el número 3971;“* es claro que allí se tomó en consideracion lo contenido en dicho cuaderno; donde leyó tambien el mismo Nicoseli las Informaciones. Ni es de extrañarse que estas no se hallaran, cuando es bien sabido la multitud de papeles que allí hay de asuntos de

todo el mundo católico. Y tal pérdida mostrará al adversario, como pueden estraviarse documentos importantes, contra lo que arguye en otros lugares, de la manera más inconveniente, al hablar de los originales de la Aparición.

### CLXIII.

### TEXTO.

.....Necessè fuit ad imaginis devotionem inflammandam ut celebris anni 1737 lues veniret. Beatam Virginem Mariam de Guadalupe uti patronam civitas Mexicana jurare cupiens, ad Romae valde instantes preces iterum missae fuerunt, denique die 25 Maii 1754 officium, missa et festum concessa sunt." (Pág. cit).

.....Para inflamar la devoción á la imagen fué necesario que sobreviniera la célebre peste del año de 1737. Desciendo la ciudad de México jurar como Patrona á la Santísima Virgen de Guadalupe, de nuevo enviaron á Roma muy enardecidas preces, y el día 25 de Mayo de 1754 fueron por último concedidos oficio, misa y festividad.

### CONTESTACION.

Demostrado en el número anterior que no fué necesaria la peste de 1737 para que se inflamara la devoción, pasemos á las concesiones hechas por Roma en honor de Nuestra Santísima Guadalupana.

Con sumo laconismo enuncia el contineante tan importante materia, como cosa de poquísima importancia; siendo así que es uno de los más gloriosos timbres alcanzados en pro de la Santa Crusa Guadalupeana. Para comprender esto, no hay necesidad de

discurrir mucho. La simple lectura del Breve *Non est equidem*, deja convencido al más imparcial de que nada más puede desearse para caer de hinojos ante la Maravilla Guadalupana, con la seguridad que dá la muy autorizada palabra del Sucesor de Pedro. Insértase en las letras apostólicas la Relacion del Prodigio, tal como lo enseña la tradición; y las súplicas, no solo de la ciudad de México, como dice el adversario, sino de toda Nueva España, sigue el decreto en que la S. Congregacion aprobó el Oficio y Misa, y las siguientes palabras en que, con autoridad apostólica, se concedió todo lo que pidió la nacion:

„Nos, por tanto, teniendo en consideracion lo que se contiene en la preinserta súplica y decreto, y movidos del deseo de propagar, exitar y confirmar en todo el mundo la devoción á la Bienaventurada siempre Virgen María Madre de Dios, á la mayor gloria de Dios Todopoderoso, para aumento del culto divino y en honor de la misma Virgen María, por el tenor de estas cartas *aprobamos y confirmamos con autoridad apostólica* la eleccion de la Santísima Virgen María en Patrona y Protectora de la Nueva España BAJO LA ADVOCACION DE GUADALUPE, cuya SAGRADA IMAGEN se venera en la magnífica Iglesia Colegiata y Parroquial extramuros de la Ciudad de México; con todas y cada una de las prerogativas que segun las Rubricas del Breviario Romano convienen á la Patronos y Protectores principales; eleccion que fué hecha así por el consentimiento de los Venerables nuestros Hermanos los Obispos de aquel Reino y del Clero secular y regular, como por el sufragio de aquellos estados. *Aprobamos tambien y confirmamos el preinserto Oficio y Misa con la Octava. Y declaramos, do-*